
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01
	ORDEN DE SERVICIO No. 004 DE 2022	

Señor
MARINA HEREDIA RIAÑO
C.C. o NIT N° 23.788.985-5
Yopal

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: **PADRE VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19'304.939 DE SANTAFE DE BOGOTA, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJIA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, DELEGADO PARA CONTRATAR, QUIEN PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO, SE DENOMINARÁ **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA **MARINA HEREDIA RIAÑO** MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON C.C. O NIT N° **23.788.985-5**, QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SE LLAMARÁ EL **CONTRATISTA**, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO LA CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCUTA EDUCATIVA (PINTURA SOBRE MUROS EXTERNOS EN LAS SEDES HORACIO Y SEMINARIO DE LA I.E. ARTURO SALAZAR MEJÍA DE TÁMARA.

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. HACER EL RESPECTIVO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS DOS PLANTAS FÍSICAS EN CADA UNA DE LAS ZONAS ASIGNADAS POR EL RECTOR. 2. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS OFRECIDAS EN LA PROPUESTA. 3. MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA QUE ACOMPAÑA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE SELECCIONADO. 4. HACER LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS EN LAS CANTIDADES Y DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN. 5. REPONER DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, POR LOS SERVICIOS CUANDO NO SATISFAGAN LAS NECESIDADES TÉCNICAS. 6. ENTREGAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO LA RESPECTIVA FACTURA DE LOS MANTENIMIENTOS EFECTUADOS ENTREGADOS, DISCRIMINANDO LAS CANTIDADES Y LOS VALORES DESAGREGADOS POR ÍTEMS. 7. INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE SERVICIO SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE ADVIERTA EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE SERVICIO. 8. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. 9. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

TERCERA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO EN PESOS COLOMBIANOS, DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CUARTA DURACION: EL TERMINO DE DURACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO SERA DE OCHO (08) DÍAS CALENDARIO. , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCION MISMA.

QUINTA SUPERVISION: LA SUPERVISION, COORDINACION Y VIGILANCIA DE LA REALIZACION DEL OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO ESTARA A CARGO DEL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN.


SEXTA: PRECIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO ES POR LA SUMA DE **CUATRO MILLONES DOSCIENTOSS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE: (\$4.272.000.oo).**

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: SE HARÁ UN ÚNICO PAGO PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: SI SE LLEGARE A PRESENTAR EL EVENTO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE CONTRATISTA ESTE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA HACERLO EXIGIBLE, EL MONTO TASADO A TÍTULO DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ES EL VALOR CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LOS QUE SE PODRÁN TASAR Y COBRAR CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1715 DEL CÓDIGO CIVIL CON BASE EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU COBRO SE EFECTUARA PREVIO REQUISITO REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE LAS MISMA, DE NO EFECTUARSE SE HARÁ EXIGIBLE EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO EL CUAL PRESENTE MERITO EJECUTIVO.

NOVENA: MULTAS: SIN PERJUICIOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PODRÁ IMPONER MULTAS SUCESIVAS AL CONTRATISTA EN CASO DE MORA, DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE SUS OBLIGACIONES, DESDE EL UNO POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, SIN EXCEDER DEL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL MISMO.

DECIMA: FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. B. FOTOCOPIA DE CÁMARA DE COMERCIO – COMERCIANTE. C. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. D. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. F. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. G. RUT EXPEDIDO POR LA DIAN. H. CERTIFICACIÓN DE PAGO A LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL. I. CUENTA BANCARIA.

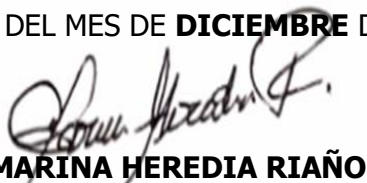
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARTURO SALAZAR MEJÍA DANE: 185400000131 ICFES: 030791 Res. Actualización Reconocimiento Oficial No. 1632 17 septiembre /2021 NIT 844.002.620-8	Aprobación Consejo Directivo Vs. 1
	PROCESO CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AS-SG- V. 01

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA DE LA PRESENTE ORDEN DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA, QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DE LA LEY 80 DE 1993.

DECIMA SEGUNDA: FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) PROPUESTA B) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C) RESERVA PRESUPUESTAL D) RUT E) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS F) ANTECEDENTES FISCALES. G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA, H) CUENTA DE COBRO.

DADA EN TAMARA, CASANARE, A LOS **05** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE 2022.


P. VICTOR MANUEL RAMIREZ RAMIREZ
ORDENADOR


MARINA HEREDIA RIAÑO
C.C. O NIT 23.788.985-5
EL CONTRATISTA